



DECRETO DE ALCALDÍA

La Consejera de Salud del Gobierno Vasco dictó la Orden de 14 de marzo de 2020 donde, entre otras medidas, se ha decretó el “cierre de los centros de día para personas mayores”.

Con fecha 14 de marzo, la Administración General del Estado aprobó el Real Decreto 463/2020, por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Asimismo, se han adoptado diversas medidas con la aprobación del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Vista la petición presentada por don Juan Carlos del Campo Vidaurrázaga, en representación del GRUPO URGATZI de suspensión de la ejecución del contrato “Servicio de gestión de los servicios del centro municipal de personas mayores de Muskiz”, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19

Visto que por Decreto de Alcaldía de seis de abril se apreció la imposibilidad de ejecución del contrato como consecuencia de las medidas adoptadas para combatir el COVID-19 y se acordó la suspensión total del servicio hasta que la prestación pudiera reanudarse,

Vista la ORDEN FORAL 26519/2020, de 26 de mayo, del diputado foral de Acción Social, por la que se regulan las condiciones de apertura de los centros de servicios sociales de atención diurna en el Territorio histórico de Bizkaia que permite la apertura de los centros desde el uno de junio,

Vistos el Plan de Reapertura de Centro de Día y Centro de Respiro de Muskiz, así como el Plan de acción y Plan de Contingencia para la prevención de contagio del COVID-19 elaborados por URGATZI, S.L.,

Habida cuenta de la positiva evolución de la contención de la pandemia, el inicio de una desescalada general en todos los ámbitos y teniendo en cuenta que el cierre de los centros de día ha ocasionado un notable perjuicio para las personas usuarias y sus familias, procede iniciar un proceso de apertura paulatina y con todas las garantías necesarias. Para ello se deberán respetar determinadas reglas y condiciones de seguridad, como el mantenimiento de distancias, facilitar el acceso sin transporte y medidas de protección individual,



Por la presente, y en aras a la competencia que me confiere el artículo 21.1 m) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero: Levantar la suspensión del contrato de gestión de los servicios del centro municipal de personas mayores de Muskiz suscrito con URGATZI, S.L. de manera parcial, reanudando el servicio de Centro de Día y Centro de Respiro, desde el próximo quince de junio, debiendo cumplirse las condiciones sanitarias y normativa aplicable que se establezca en cada momento.

Segundo.: Dar traslado al área de Intervención/Tesorería a los efectos oportunos.

Tercero. Notificar a los interesados.

Cuarto: Publíquese anuncio de la reanudación del servicio en la página web municipal.

Muskiz, a once de junio de 2020

EL ALCALDE

Tomé Razón,
LA SECRETARIA GENERAL